



Bogotá, 21/04/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500265551**



20165500265551

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSCARGA ISLAS LTDA
CALLE 4A No. 9 - 76
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7120** de **26/02/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 07170 26 FEB 2016

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSCARGA ISLAS LIMITADA, NIT 900211944-8.**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 222 de 1995, Ley 79 de 1988, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, se establece que son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte" las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, corresponde a la Superintendencia de Puertos y Transporte "*dirigir, vigilar y evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa y la calidad del servicio de las empresas de transporte y de construcción, rehabilitación administración, operación explotación y/o mantenimiento de infraestructura de transporte*".

Que en virtud de los fallos de acción de definición de competencias administrativas, proferidos por la Sala Plena del Honorable Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Superintendencia de Sociedades, (C-746 de fecha septiembre 25 de 2001) y de otra, con la Superintendencia de

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSCARGA ISLAS LIMITADA, NIT 900211944-8**

Economía Solidaria, (11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002), se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos sobre las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas. Al respecto resaltó:

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc."

De conformidad con el artículo 83 y 84 de la ley 222 de 1995, la función de inspección consiste en "solicitar, confirmar y analizar información de los vigilados de manera ocasional". Así mismo, indica que la vigilancia permanente "radica en el deber de velar porque las sociedades que se encuentren bajo su tutela, se ajusten a la ley y a los estatutos en su formación, funcionamiento y desarrollo del objeto social".

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Puertos y Transporte está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes **a quienes incumplan sus órdenes**, la ley o los estatutos.

Que el numeral 18 del artículo 7 del Decreto 1016 de 2000 atribuye a la Superintendencia de Puertos y Transporte la facultad de *"expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarias para el cabal funcionamiento de la Entidad"*.

Que con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo se hace necesario expedir el Decreto único reglamentario del sector Transporte No 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que los numerales 3º, 9º y 13º del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el artículo 10º del Decreto 2741 de 2001, establecen las funciones de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Con el propósito de adelantar la evaluación del reporte de los ingresos brutos del 2013 para el pago de la tasa de vigilancia 2014, La Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la Resolución No 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la Circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014, dirigida a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control), que de conformidad con la ley le corresponde ejercer, mediante la cual se establece la obligación de remitir la certificación de los ingresos brutos provenientes del

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSCARGA ISLAS LIMITADA, NIT 900211944-8**

desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013, en el link software tasa de vigilancia TAUX de la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co.

Que mediante la resolución N° 04188 del 16 de diciembre de 2014, el Ministerio de Transporte fijo la tasa de vigilancia para la vigencia del 2013 en el 0,345% sobre los ingresos brutos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de diciembre de 2013, de cada vigilado.

Señalan las respectivas Resoluciones que los ingresos brutos certificados, son la base para la autoliquidación de la tasa de vigilancia de la respectiva vigencia, para el caso, 2013, por consiguiente, deben ser fidedignos y reflejar el resultado íntegramente de la actividad transportadora. Adicionalmente dispone que el registro de dicha certificación es de obligatorio cumplimiento para sus destinatarios y su inobservancia dará lugar a las acciones administrativas que correspondan de conformidad con lo previsto en el literal c) y parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 y lo contemplado en la ley 222 de 1995 en los artículos 83 y 84.

HECHOS

1. La Superintendencia de Puertos y Transporte expidió las Resolución No 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la Circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014 dirigidas a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control) que de conformidad con la ley le corresponde ejercer, mediante la cual se establece la obligación de registrar la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013 en el link software tasa de vigilancia TAUX de la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co.
2. Las mencionada resolución y circular fueron publicadas en la página Web de la entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registrada y publicada en el Diario Oficial de la República de Colombia.
3. Dentro de la mencionada Resolución, se estableció la obligación de registrar la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013 en el link software tasa de vigilancia TAUX de la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co.
4. Que mediante comunicación No 20155800102823 del 20 de octubre de 2015 la coordinadora del Grupo de recaudos de esta Superintendencia remitió al Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor la relación de los vigilados que no cumplieron con la obligación de reportar los ingresos brutos para pagar la tasa de vigilancia del año 2014 encontrando entre ellos a **TRANSCARGA ISLAS LIMITADA, NIT 900211944-8**.

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSCARGA ISLAS LIMITADA, NIT 900211944-8**

FORMULACION DE CARGOS

De conformidad con lo anterior se tiene,

CARGO UNICO: TRANSCARGA ISLAS LIMITADA, NIT 900211944-8, presuntamente no registró la certificación de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la **SUPERTRANSPORTE**, exigida en la resolución 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014, que al tenor disponen:

*“Artículo 1°. Fijese como **fecha límite** para la presentación y correspondiente pago del formulario de autoliquidación por concepto de tasa de vigilancia 2014, **hasta el 30 de diciembre de 2014, en un pago único** o por instalamentos cuando se trate de las pequeñas empresas a las que se refiere la ley 1429 de 2010 según lo ordenado por esta norma en su artículo 45”.*

Que de conformidad con lo establecido anteriormente da lugar a la aplicación de la sanción establecida en el Literal c) del Artículo 46 de la Ley 336 de 1996, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

....

c. En caso de que el sujeto no suministre la información que legalmente le haya sido solicitada y que no repose en los archivos de la entidad solicitante;...”

En concordancia con las precitadas disposiciones, debe darse aplicación a la sanción establecida para la conducta descrita anteriormente, en lo consagrado en el numeral 3) del artículo 86 de la ley 222 de 1995; el cual señala:

“(...)

3. Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.”

PRUEBAS

Ténganse como pruebas para la presente investigación las siguientes:

1. Publicación de la resolución en la página Web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, y a su vez registrada y publicada en el Diario Oficial de la República de Colombia.

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSCARGA ISLAS LIMITADA, NIT 900211944-8**

2. Listado de empresas de transporte que no han remitido las certificaciones de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la **SUPERTRANSPORTE** exigidas en las Resolución No 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014 publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia y la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, dirigidas a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control)

3. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra de **TRANSCARGA ISLAS LIMITADA, NIT 900211944-8**, por la presunta transgresión a la Resolución No 30527 del 18 de diciembre de 2014 y la circular N° 00000003 de fecha 25 de febrero de 2014, dirigidas a la totalidad de los sujetos destinatarios de la supervisión integral (vigilancia, inspección y control), por no registrar las certificaciones de los ingresos brutos provenientes del desarrollo de la actividad supervisada por la Superintendencia de Puertos y Transporte correspondiente al año 2013 incumpliendo con lo estipulado en el Literal c) del Artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con lo cual estaría incurso en la sanción prevista en las normas legales vigentes en especial la establecida en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las que reposan en el expediente, y las demás que se alleguen a la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces **TRANSCARGA ISLAS LIMITADA, NIT 900211944-8**, en la dirección fiscal o judicial inscrita en el Registro Único Empresarial anexo al presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces, de **TRANSCARGA ISLAS LIMITADA, NIT 900211944-8**, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

Por la cual se ordena abrir investigación administrativa contra **TRANSCARGA ISLAS LIMITADA,**
NIT 900211944-8

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

07120 26 FEB 2016


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: María C. Garcia M / Adriana Rodríguez.

Revisó: Hernando Tatis G. Asesor del Despacho - Designado con las funciones de Coordinador del Grupo Investigaciones y Control.

Inicio Consultas Estadísticas Ventanas Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión Donaldonegrtte

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSCARGA ISLAS LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matrícula	0000454228
Identificación	NIT 900211944 - 8
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20080415
Fecha de Vigencia	20280313
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	6500000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

**Actividades Económicas**

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Comercial	CR 9 B No 45 B - 186
Teléfono Comercial	3130347
Municipio Fiscal	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Fiscal	CL 4 A No 9 - 76
Teléfono Fiscal	5130347
Correo Electrónico	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSCARGA ISLAS LIMITADA	BARRANQUILLA	Establecimiento				
	50000030015	TRANSCARGA ISLAS LTDA SUCURSAL SAN ANDRES	SAN ANDRES	Sucursal				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 2 de 2

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500129401



Bogotá, 26/02/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSCARGA ISLAS LTDA
CALLE 4 No. 9 - 76
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7120 de 26/02/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esta empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal. Si no es posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones por las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser firmado, pero asimismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión en su caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de registrar el soporte de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá adjuntar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la resolución del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7019.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500154381**



20165500154381

Bogotá, **08/03/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSCARGA ISLAS LTDA
CALLE 4 No. 9 - 76
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7120** de **26/02/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

End | Next



Guía No. RN537090135CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 10/03/2016 00:01:00
 Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 5224935

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
 Superintendencia de Puertos y Transportes - la sociedad
 Dirección: Calle 37 No. 28 B 21 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: TRANSCARGA ISLAS LTDA Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
 Dirección: CALLE 4 No. 9 - 76 Teléfono:
 Carta asociada: Código envío paquete: Guía de Envío Id. Envío Asociado:

09/03/2016 05:51 PM CTP.CENTRO A Admitido
 09/03/2016 11:46 PM CTP.CENTRO A En proceso
 11/03/2016 03:25 AM PO.BARRANQUILLA En proceso
 11/03/2016 07:02 PM CD.BARRANQUILLA Otros: no existe número dev. a remitente
 12/03/2016 11:22 AM CD.BARRANQUILLA En proceso de devolución remitente
 14/03/2016 12:26 PM PO.BARRANQUILLA En proceso de devolución a remitente
 16/03/2016 12:39 PM CTP.CENTRO A En proceso de devolución a remitente

0216

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSCARGA ISLAS LTDA
CALLE 4 No. 9 - 76
BARRANQUILLA - ATLANTICO



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintend**

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RNS37090135CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSCARGA ISLAS LTDA

Dirección: CALLE 4 No. 9 - 76

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

09/03/2016 14:22:52

No. de control de carga: 111311395

No. de control de envío: 111311395



Calle 43 No. 9A-46
POB 300 67 00 - Bogotá D.C.
www.supertransportes.gov.co
Línea Atención al Cliente
01 8000 111 26

Publicación 42.

Fecha	Identificación	Nombre	Código	Fecha	Identificación	Nombre	Fecha	Identificación
16/02/2016	6178	TRANSPORTE RENO LTDA	8305116271	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
18/02/2016	6385	DESCARGUES BARAHONA JI LTDA	9002001294	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
18/02/2016	6389	ARRASTRES DEL PACIFICO LTDA	9001184955	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
18/02/2016	6390	PULGARIN GIRON ALDEMAR	16491798	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
18/02/2016	6396	NEW WORLD OPERADORES PORTUARIOS LTDA	9003820676	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
23/02/2016	6615	SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTE MUNDIAL Y ASOCIADOS S.A.	9000873264	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
24/02/2016	6830	EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA ORINOQUIA S.A.S.	90053	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
24/02/2016	6836	TRANSMINEROS DE COLOMBIA DEL PACIFICO S.A.S.	900513561	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
24/02/2016	6848	TRANSPORTES UNIMOS S.A.S.	90271170	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
24/02/2016	6856	COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES SAN GONALON DE BOGOTA	9000	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
24/02/2016	6872	TRANSPORTES DE CARGA INTEGRAL WORLD TRANSPORT S.S.	9066123765	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
25/02/2016	6942	BARONA HEYNE Y ASOCIADOS S.A.S.	8903993243	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
25/02/2016	6952	ORTRANS COMERCIAL LTDA S.A.S.	9006059496	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
25/02/2016	7013	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES UNIDOS DE PALMIRA	8913037936	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
26/02/2016	7023	TRANSPORTADORA DE GANADO SUAREZ Y CIA LTDA	8902008540	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	
26/02/2016	7024	METRANSA LTDA	9001677783	30/03/2016	NA	05/04/2016	06/04/2016	

se desliga el 05/04/16 a las 5pm

7029	26/02/2016	INTERNACIONAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. EN LIQUIDACION	9001278401	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7035	26/02/2016	TRANSENLAJE LTDA EN LIQUIDACION	9001159597	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7037	26/02/2016	COMPANIA TRANSPORTADORA DE CARGA S.A.	9002224974	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7039	26/02/2016	TRANS GENUCO S.A.S	9002855087	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7040	26/02/2016	TRANSLOGISTICA GAMBORA SANCHEZ Y CIA S. EN C.	9002916121	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7055	26/02/2016	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	9001323170	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7090	26/02/2016	JI OROZCO LTDA	8050161578	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7120	26/02/2016	TRANSCARGA ISLAS LTDA	9002119448	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7127	26/02/2016	LOGITRANS DEL CARIBE S.A.S.	9001900901	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7138	26/02/2016	SOCIEDAD INDUSTRIAL Y DE TRANSPORTE HLG LTDA	8050119380	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7141	26/02/2016	LASER EXPRES MERCADEO LTDA	8050100565	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7145	26/02/2016	SERMOVIAS LTDA EN LIQUIDACION	8040151587	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7146	26/02/2016	TRANSPORTADORA DE GANADO SANTANDER LTDA	8040134543	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7148	26/02/2016	TL COMGENCAR LTDA	8050236048	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7150	26/02/2016	MULTIPAK TRANSPORTES LTDA	8962911869	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7151	26/02/2016	SOTRAURRA LTDA	8120879923	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7164	26/02/2016	TRANSPORTE BOLIVARIANO LTDA	8020241739	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7165	26/02/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA NUEVO MILENIO	805020232	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7174	26/02/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE VALLE	80505	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7185	26/02/2016	TRANSPORTES Y MUDANZAS EL TRIUNFO LTDA	805088528	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7192	26/02/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ASOCIADOS	8050446	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7201	26/02/2016	TRANSPORTES DE CARGA LOCAL S.A.	8150039756	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016

se carga el 05/04/16 a las 5pm

7202	26/02/2016	EMPRESA TRANSPORTADORA EL INGENIO S.A.	8150039842	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7204	26/02/2016	SERVICIO DE TRANSPORTE COOPERATIVO LAS FLORES	8020135550	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7207	26/02/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTES FRIO	8020173238	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7209	26/02/2016	COMPANIA LOGISTICA DEL NORTE LTDA	8020183771	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7210	26/02/2016	SERVI ESPECIALES LTDA	8020210436	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7230	26/02/2016	AEROENVIOS S.A.	8903308673	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7234	26/02/2016	FERREMOLQUES S.A.	8903049023	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7253	26/02/2016	TRANSPORTES RENACER S.A. TRANSENACER S.A.	8001536742	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7260	26/02/2016	COOPERATIVA URBANA E INTERDEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES EJECUTIVOS SUPER EXPRESS	8200000000	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7272	26/02/2016	TRANSPORTADORA AZUL PLUMADA S.A.	8000100000	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7273	26/02/2016	EMPRESA DE BUSINIA O SISTEMA S.A.	8000000000	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7275	26/02/2016	LUSITA TOURS LTDA	8001128000	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7280	26/02/2016	ASOCIACION DE EMPRESAS ESPECIALES DE CAMBIOS	8002721300	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7281	26/02/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PUERTO RICO	9003544702	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7292	26/02/2016	INTERCOMUNICACIONES DE GUAYAMA S.A.	8001268816	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7293	26/02/2016	TRANSPORTE SALES PRESO LTDA	8001103141	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7294	26/02/2016	EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A.	8001252994	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7316	26/02/2016	INGENIERIA Y PROYECTOS DE GUADUAS LTDA EN LIQUIDACION	8320030492	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016

se clasifico el 05/04/16 alas
spm

7326	26/02/2016	COOPERATIVA DE PROCESOS LOGISTICOS DEL CARIBE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROLOCAR CTA	9000475546	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7363	29/02/2016	LINEAS ESPECIALES CAJITUR LTDA	8320051491	329066	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7364	29/02/2016	LINEAS ESPECIALES CAJITUR LTDA	8320051491	329067	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7438	29/02/2016	JJ OROZCO LTDA	8050161578	230873	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7453	29/02/2016	HUMBERTO QUINTERO O Y CIA S.C.A.	9001155301	355562	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7464	29/02/2016	MANEJO ESCOLAR ESPECIAL Y TURISMO LTDA MESATOUR LTDA	8080017391	212464	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7473	29/02/2016	TRANSPORTES VIRPOL S.A.S.	8110221171	388554	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7485	29/02/2016	TRANSPORTES UNO A DEL LLANO S.A. EN LIQUIDACION	8160085362	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7488	29/02/2016	SOCIEDAD TRANSPORTADORA NACIONAL DE CARGA S.A. EN LIQUIDACION	8110397546	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7489	29/02/2016	OPERADORA DE TRANSPORTES S.A. SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL TRANSPORTE DE CARGA S.A. EN LIQUIDACION	8110395899	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7492	29/02/2016	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GRUAS	8110397048	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7494	29/02/2016	TRANSPORTADORA COLOMBIANA DE CAMPO LTDA EN LIQUIDACION	8110397048	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7498	29/02/2016	COOPERATIVA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	8110238164	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7502	29/02/2016	TRANSPORTE Y LOGISTICA DE COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACION	8001469382	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7504	29/02/2016	EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EL PORVENIR LTDA	8001774401	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7511	29/02/2016	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE AUTOS LTDA	8000483043	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7527	29/02/2016	TRANSPORTES WHILLER S.A. EN LIQUIDACION	#####	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7539	29/02/2016	LIQUIDACION	#####	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016

Se audita el 05/04/16 a las 10:00

7558	29/02/2016	TRANSMILENIO INTERNACIONAL DE CARGA S.A. TMC S.A.	8050278898	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7559	29/02/2016	TRANSPORTES BARI LTDA	8050276956	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7568	29/02/2016	TRANSPORTES AFILIADOS ROJO GRIS S.A.	8050310859	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7571	29/02/2016	TRANSPORTES JOVERTRANS LTDA EN LIQUIDACION	8001860018	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7572	29/02/2016	TRANSPORTES MAYA LTDA	8002118408	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7599	29/02/2016	SERVIEXPRESS LTDA	8210032388	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7601	29/02/2016	TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S.	8002409116	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7608	29/02/2016	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERV GENERALES ESPECIALIZADOS PROYECTAR	8320037547	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7619	29/02/2016	PETROCAR LTDA EN LIQUIDACION	8300663278	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7624	29/02/2016	CGR TRANSPORTES SIN FRONTERAS LTDA.	8304222111	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7641	29/02/2016	GLOBAL INTERNATIONAL BUSINESS GRO LTDA	800247707	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7647	29/02/2016	TRANSPORTES BARI LTDA	8001860018	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016
7649	29/02/2016	METRANSA LTDA	8001860018	NA	30/03/2016	05/04/2016	06/04/2016

Se desliga el 05/04/16 a las 5pm



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**Proximidad
países**

ACTA ANULACIÓN DE NOTIFICACION MEDIANTE AVISO WEB

La Coordinadora del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General, procede a levantar acta de anulación de la notificación mediante aviso web de la resolución administrativa que a continuación se menciona:

Nombre de la Empresa	Número y fecha de la Resolución
TRANSCARGA ISLAS LTDA	7120 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016

Lo anterior por cuanto por error involuntario se envió el aviso a una dirección diferente a la ordenada en el acto administrativo.

En consecuencia, se procedió a enviar de nuevo la citación para que se notifique el contenido del acto administrativo, mediante comunicación radicada bajo el número 20165500237591 del 13 de abril de 2016.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 13 días del mes de abril de 2016.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
GRUPO NOTIFICACIONES

Proyecto: Karol Leal

C:\Users\karol\leal\Desktop\ACTA DE ANULACION EDICTO 8259 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2012.doc



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500237591



Bogotá, 13/04/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSCARGA ISLAS LTDA
CALLE 4A No. 9 - 76
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7120 de 26/02/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7013.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

5

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSCARGA ISLAS LTDA
CALLE 4A No. 9 - 76
BARRANQUILLA - ATLANTICO

472 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 1
 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
**SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES**
 Superintendenci
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21
 la Soledad

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Departamento: **BOGOTÁ D.C.**

Código Postal: **11131139**

Envío: **RN559357140CO**

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSCARGA ISLAS LTDA

Dirección: **CALLE 4A No. 9 - 76**

Ciudad: **BARRANQUILLA**

Departamento: **ATLANTICO**

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 22/04/2016 15:27:17

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 70
 Min. H.C. Res. Mensajería Express 001967 del 09

472	Motivos de Devolución	Desconocido 0	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
	Dirección Errada		
	No Reside		
Fecha 1:	25 04 16	R	D
Fecha 2:		R	D
Nombre del distribuidor:	Porcello	Nombre del distribuidor:	
CC:	72.139.674	CC:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	NO EXISTE	Observaciones:	

